

DECRETO Nº

1020

TEMUCO,

2 3 JUL. 2015

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3666 Código : 551.030

Actividad Económica : HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA BEBIDAS

ALCOHOLICAS)

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : INGLATERRA N°0948 CAMPOS DEPORTIVOS Nombre Del Contribuyente : PAREDES TRONCOSO CLAUDIO ANDRES

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 21.07.2015

Otorgación Nº : 163

Fecha : 21.07.2015 Rol de Avalúo : 2541 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL Por Orden del Alcalde"
ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MRU/gra

Oficina de PartesRentas (Digital)

921 290